## 1

LEY 70
De 31 de *octubre* de 2017

## Que modifica un artículo del Código Penal, referente al maltrato animal

## LA ASAMBLEA NACIONAL DECRETA:

Artículo 1. El artículo 421 del Código Penal queda así:

Artículo 421. Quien, mediante actos de crueldad, cause la muerte o lesione gravemente a un animal usado como mascota será sancionado con prisión de dieciocho a veinticuatro meses o su equivalente en días-multa o arresto de fines de semana.

Artículo 2. La presente Ley modifica el artículo 421 del Texto Único del Código Penal.

Artículo 3. Esta Ley comenzará a regir a los seis meses de su promulgación.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 457 de 2017 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

La Presidenta.

J. YANG

El Secretario General,

Franz O/Wever Z.

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, 31 DE **Octube** DE 2017.

JUAN CARLOS VARELA R. Presidente de la República

CARLOS RUBIO

Ministro de Gobierno, encargado

Camb. Talin